

RESOLUCIÓN Nª 9810

MENDOZA, 14 de mayo de 2024. NRO. ARTS. 0003

TEMA: ADMINISTRACIÓN INVITACIONES ELECCIONES PARTIDOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES PLATAFORMAS INFORMACIONES VOTOS CANDIDATOS PLATAFORMAS PROPUESTAS

TITULO: INVITANDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O ALIANZAS DE PARTIDOS QUE COMPITAN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES A PARTICIPAR DE LA PLATAFORMA "VOTA INFORMADO".

VISTO:

EL Expte./ P H.C.D. N° 2.247-C-2024, caratulado: CONCEJALES DAOU C., RUBIO M., GONZÁLEZ E., CENTORBI F., PALMIERI S., GIMÉNEZ E., RODRÍGUEZ G., WEINTRAUB A. - BLOQUE U.C.R. - E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN INVITANDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O ALIANZAS QUE COMPITAN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES A PARTICIPAR DE LA PLATAFORMA "VOTA INFORMADO", y

CONSIDERANDO:

Que la plataforma digital denominada "VOTA INFORMADO", tiene por objeto brindar información sobre los candidatos y candidatas a cargos electivos previo a cada proceso electoral.

Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 1º adopta para el gobierno nacional la forma representativa republicana federal.

Que posterior a ésta, la primigenia Ley 140 del Régimen Electoral Nacional, es la legislación de la Confederación Argentina que regula el derecho al sufragio nacional en todo su territorio.

Que a partir de la aplicación de la Ley Sáenz Peña (ley n.º 8871) aprobada en 1912 estableció el derecho al voto universal, secreto y obligatorio para los ciudadanos nativos y naturalizados, mayores de los 18 años de edad que dio



lugar al primer mandato bajo condiciones "democráticas" ejercido por Hipólito Yrigoyen al asumir el 12 de octubre de 1916.

Que entre los derechos políticos de la ciudadanía argentina están el derecho a elegir y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores como así también tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Que dentro de un sistema democrático el propósito de las elecciones es el de ser un proceso institucional en el que los electores eligen con su voto, entre una pluralidad de candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.

Que el principio de igualdad en el sufragio universal es un concepto fundamental en la democracia moderna. Se basa en la idea de que todos los ciudadanos, sin importar su género, raza, religión o condición socioeconómica, tienen el mismo derecho a participar en la toma de decisiones políticas.

Que, a través del ejercicio del voto, la ciudadanía cumple con una función constitutiva del sistema democrático.

Que como antecedente fundamental de este Proyecto destacamos la experiencia voluntaria y ciudadana de la RED SER FISCAL con la plataforma "VOTA INFORMADO", resultando esta iniciativa una convalidación necesaria de aquellas personas que pretendan presentarse a cargos públicos electivos.

Que la ciudadanía debe tener la posibilidad de conocer de manera certera, clara y fidedigna quienes son los candidatos en cada elección además de tener información sobre la diversidad de profesionales, ciudadanos y militantes que integran las listas electorales y piden nuestro voto para representarnos.

Que votar no es solo ejercer un derecho político sino participar, involucrarse en el sistema político electoral.

Que, en un contexto de antipatía y desconfianza generalizada hacia las instituciones, se vuelve crucial contar con información confiable para poder ejercer el derecho político de elegir de manera informada.

Que se vuelve fundamental asegurar el acceso a la información clara y elegir representantes, sino, sobre todo, como un mecanismo para apoyar un proyecto de país, de provincia y de municipio que el ciudadano desea.



Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

- **Artículo 1º:** Invítese a los partidos políticos o alianzas de partidos que compitan en las elecciones municipales a participar de la plataforma "VOTA INFORMADO".
- **Artículo 2º:** Los partidos u alianzas que deseen dar a conocer sus candidatos y propuestas a través de la presente, deberán brindar a la red SER FISCAL, en carácter de declaración jurada y con el solo objeto de ser incorporada a la plataforma digital VOTA INFORMADO, los siguientes datos de sus candidatas y candidatos:
 - 1- Datos personales (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento y cualquier otro dato personal o familiar que libremente quiera incorporar).
 - 2- Oficio o Profesión y Antecedentes laborales, detallando en ambos casos los logros más significativos tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.
 - 3- Antecedentes académicos o expertiz que considere importante destacar.
 - 4- Motivación para acceder al cargo.



5- Tres (3) proyectos/propuestas que formarían parte de su trabajo en caso de acceder al cargo en disputa, con una breve descripción de cada uno/a de ellas.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Catorce de mayo de dos mil veinticuatro